



REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2091

SANTIAGO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200, ambos del Ministerio de Educación, el D. S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto implementar políticas y planes, diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura y patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

2. Que, la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, consignó dentro de la partida correspondiente a la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, los fondos al Fondo para la Igualdad, y dispuso que la ejecución de dichos recursos se podía efectuar directamente por el propio servicio o mediante convenios con instituciones públicas.

3. Que, en este contexto, la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, a través de resolución exenta N° 39, de 15 de enero de 2024, dispuso el llamado a Concurso Público y Aprobó las bases para la postulación de Proyectos al Fondo para la Igualdad con el objeto convocar a ministerios y servicios públicos interesados en adjudicarse financiamiento para la ejecución de proyectos que se vinculen con la transversalización de género, es decir, al desafío de contribuir a mejorar la vida de mujeres, niñas y diversidades de mujeres en todo el territorio, urbanas y rurales, con y sin pertenencia indígena, migrantes regulares o irregulares, entre otras identidades-contextos-situaciones-, y con ello aportar en fortalecer los derechos que viabilicen sus proyectos de vida, en sintonía con los principales instrumentos de transversalización de género con que cuenta el Estado. A través de resolución exenta N°114, de 2 de febrero de 2024, se extendió el plazo para la postulación de proyectos al Fondo para la Igualdad. Posteriormente, mediante resolución exenta N°253 de 12 de marzo de 2024, se adjudicó el concurso público antes aludido a 25 proyectos, entre los cuales se encuentra el Proyecto denominado **“Memorias Diversas”**, presentado por el **SERPAT**, el cual tiene como propósito central **“Promover y preservar la memoria política de las disidencias sexo genéricas y de las mujeres para contribuir a la no repetición de violaciones de los derechos humanos”**.



4. Que, con fecha 27 de junio de 2024, se suscribió convenio de transferencia de recursos y ejecución entre la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género y el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 867, de 1 de julio de 2024, de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de ejecutar el Proyecto aludido en el considerando anterior.

5. Que, considerando tanto el enfoque que se le procura dar a las actividades a través de las cuales se plasmará el Proyecto, como las materias que se pretenden abordar, se hace necesario contratar los servicios de producción de obras de teatro por parte de un especialista y experimentado en dichas temáticas que cuente con los conocimientos necesarios para que se pueda presentar una obra capaz de transmitir a los espectadores los mensajes referidos a las temáticas materias del Proyecto.

7. Que, la Srta. Francesca Ceccotti, RUT N° 22.671.743-9, productora, quien deberá prestar asistencia técnica de producción, por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos), incluida las retenciones, contra Boleta de Honorarios.

9. Que, por resolución exenta N° 1468, de dos de septiembre de 2024, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural se aprobó el convenio de colaboración entre el Servicio y el Museo de Memoria y los Derechos Humanos, en el cual este último se compromete a facilitar el Auditorio y la Explanada durante tres jornadas del mes de septiembre, octubre y 9 jornadas en noviembre de 2024, a fin de que sean exhibidas distintas obras.

10. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere los servicios de asistencia técnica para la presentación de obras de teatro relativas al Proyecto denominado “Memorias Diversas”, las que se llevaran a cabo entre los meses de septiembre y noviembre del presente año en instalaciones del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBESE EL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**, suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DEL PRATRIMONIO CULTURAL y doña Francesca Ceccotti, RUT N° 22.671.743-9, que a continuación se transcribe:

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Santiago, a 22 de noviembre de 2024, entre el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, RUT 60.905.000-4, representado por su Directora Nacional doña **NÉLIDA POZO KUDO, RUN N°10.590.073-2**, domiciliado en Huérfanos 1515, Santiago, en adelante “El Servicio” y doña **FRANCESCA CECCOTTI, RUN N°22.671.743-9**, productora, domiciliada en Miraflores 286, departamento 57, Santiago, en adelante “la persona contratada”, se ha acordado celebrar el siguiente convenio de prestación de servicios:

PRIMERO

El Servicio encomienda a doña **FRANCESCA CECCOTTI**, las siguientes funciones

- Deberá montar, ejecutar técnicamente función, desmontar según los cronogramas de la producción técnica
- Cotejar distintos riders técnicos de las compañías para llegar una solución flexible
- Asegurar el cumplimiento de los tiempos de montaje
- Asegurar una pasada técnica
- Buscar soluciones en tiempo real conjuntamente con la producción general, en caso de eventualidades como lluvias, vientos etc.



- Velar por la seguridad del montaje

Para lo cual deberá entregar un informe de actividades por cada obra asistida, a la encargada de la Unidad de Género del Serpat.

SEGUNDO

Por necesidades del servicio, el presente convenio tendrá vigencia desde el 2 de septiembre hasta el 27 de noviembre de 2024, en las dependencias de la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.

TERCERO

El Servicio pagará por el trabajo encomendado la renta bruta total de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)** en una sola cuota pagadera una vez terminada la asistencia. Al honorario que perciba la persona contratada, se le descontará el respectivo impuesto a la renta y se exigirá la entrega de boleta de honorarios.

CUARTO

El presente convenio no significa vínculo laboral alguno con la persona individualizada precedentemente.

QUINTO

El presente convenio se extiende en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de la parte contratada y los demás en poder de la parte contratante.

FIRMARON NÉLIDA POZO KUDO EN REPRESENTACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO Y FRANCESCA CECCOTTI, PRODUCTORA.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), incluidas retenciones contra Boleta de Honorarios, con cargo Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 999 de los recursos extrapresupuestarios asignados al proyecto "Memorias Diversas" asignado al Servicio Nacional del Patrimonio para ejecución en el año 2024.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia dentro del plazo de 24 horas de emitida.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/MPP/MRC/JAIL/SSL/mbg

DISTRIBUCIÓN:

Unidad de Género, SERPAT.

Unidad de Convenios, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.